

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
RECTORÍA**

RESOLUCIÓN N°. 01051

Por la cual se crea la Comisión Central de Proyección Universitaria

El Rector de la Universidad de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, conferidas en el artículo 30 del Acuerdo 064 de 1997 y

CONSIDERANDOS

- ✓ Que el Estatuto General en su artículo 39 señala que "La Vicerrectoría de Proyección Universitaria tiene a su cargo, organizar y articular las relaciones de la Universidad a su interior, con el Estado, con el sector público y privado, con las organizaciones no gubernamentales y con la sociedad civil con énfasis en la región centro - occidental del país y desde una perspectiva nacional e internacional".
- ✓ Que es función de la Universidad de Caldas, a través de la Vicerrectoría de Proyección, ejecutar las políticas de proyección y extensión de la Universidad de Caldas de acuerdo a las potencialidades de ésta y a las necesidades de la región.
- ✓ Que dadas las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que actualmente no existe una dependencia u organismo que sea consultor o asesor de la Vicerrectoría, se hace necesario crear una Comisión Central de Proyección Universitaria, cuyas funciones se establecerán en la presente Resolución.

RESUELVE

Artículo 1º: Crear la Comisión Central de Proyección Universitaria de la Universidad de Caldas.

Artículo 2º: La Comisión Central de Proyección Universitaria estará integrada por el Vicerrector de proyección quien la presidirá y un representante de cada una de las facultades recomendado por el Decano, para lo cual el Rector, a través de Resolución, formalizará la conformación de acuerdo a dicha recomendación.

Artículo 3º: Las funciones de la Comisión Central de Proyección son:

- a. Proponer políticas de proyección para la Universidad de Caldas

- b. Ser órgano asesor y consultor de la Vicerrectoría, de las unidades académico administrativas que realizan proyección
- c. Establecer comunicación con los representantes de cada uno de las facultades.
- d. Colaborar en el fortalecimiento y diversificación de la proyección.
- e. Analizar y evaluar los proyectos o propuestas de proyección que se aprueban en las facultades.
- f. Recomendar a la Vicerrectoría de Proyección Universitaria la asignación del presupuesto para los proyectos aprobados por la comisión.
- g. Hacer seguimiento a los proyectos de proyección inscritos en la Vicerrectoría.
- h. Conceptuar ante los organismos competentes, el otorgamiento de estímulos respecto al desarrollo de la proyección.
- i. Participar en el diseño de indicadores de gestión.
- j. Presentar informes periódicos a la Vicerrectoría con copia a las facultades.
- k. Hacer seguimiento a la base de datos o registro de los proyectos presentados e inscritos en la Vicerrectoría y asegurar que se cumplan los parámetros definidos por la Vicerrectoría.
- l. Darse su propio reglamento en armonía con las disposiciones que regulan el funcionamiento y las actividades de la Vicerrectoría de proyección.

PARÁGRAFO. Para que un proyecto sea inscrito en la Vicerrectoría de Proyección, deberá contar con la aprobación previa del Representante de la Facultad respectiva y de la Comisión Central de Proyección.

Artículo 4º. La Comisión Central de Proyección Universitaria se reunirá ordinariamente cada mes por convocatoria de Vicerrectoría de Proyección, y extraordinariamente cuando se requiera. Tanto las deliberaciones como las decisiones constarán en actas firmadas por el presidente y un miembro de la comisión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 15 días del mes de Diciembre


BERNARDO RIVERA SÁNCHEZ
Rector